



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SALAS DE CARDIOVASCULAR, PESAS Y SPINNING

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en las Salas de Cardiovascular, Pesas y Spinning del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de las instalaciones, equipos y mobiliario que en ellas se encuentra, por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- III. Instructores**, a los responsables de las Salas y de supervisar el desarrollo de las actividades que se realicen en ellas.
- IV. Invitados**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- V. Personas Externas**, a los Acompañantes, Cuidadores, Invitados, Participantes y Visitas, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Acceso a Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como a cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo.
- VI. Salas**, de manera conjunta e indistinta a las salas de Cardiovascular, Pesas y Spinning.
- VII. Usuarios**, conjunta o indistintamente según corresponda, a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares o Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., respectivamente.

Artículo 3.- El acceso a las Salas estará permitido a Usuarios que tengan 18 años cumplidos en adelante, siempre que, en términos de lo señalado en el artículo 11 de este Reglamento, utilicen la vestimenta adecuada para el tipo de actividad que pretendan realizar, así como que cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos necesarios para llevar a cabo las actividades respectivas.

Los Usuarios menores de 18 años podrán tener acceso a las Salas y hacer uso prudente y ordenado de las instalaciones, cuando que se ubiquen en alguno de los rangos de edad y cumplan debidamente con los requisitos siguientes:

Rangos de edad:

- I.** Usuarios que tengan entre 15 y 17 años.
- II.** Usuarios que tengan entre 12 y 14 años.



Requisitos:

a) Documentación:

Los padres o tutores de los Usuarios a los que se refieren las fracciones I y II anteriores deberán entregar al área de Fomento Deportivo lo siguiente:

- 1) Una comunicación debidamente suscrita por alguno de los padres o tutores en la que autorice al menor de que se trate, el uso prudente, correcto y ordenado de las Salas y que asuma directamente la responsabilidad de cualquier daño o lesión que pudiera llegar a sufrir el menor o que, en su caso, éste cause a terceros, así como cualquier daño a las instalaciones respectivas, debiendo responsabilizarse de solventar la totalidad de los costos y consecuencias que, en su caso, se generen.

El formato para otorgar la aludida autorización estará disponible en la referida área de Fomento Deportivo.

- 2) Un certificado médico expedido dentro de los 30 días naturales previos, en el que se desprenda claramente que, en opinión del médico que lo emita, las condiciones de salud del Usuario de que se trate le permiten realizar las actividades propias de las Salas.

b) Supervisión:

- 1) Los Usuarios que tengan entre 12 y 14 años que formen parte de algún equipo representativo o de alguna academia del Deportivo, deberán utilizar las instalaciones de las Salas con la supervisión del Profesor responsable del equipo representativo o academia que corresponda.
- 2) Los Usuarios que tengan entre 12 y 14 años que no formen parte de algún equipo representativo o de alguna academia del Deportivo, o bien, que formando parte de ellas no sean supervisados por el Profesor que corresponda, para tener acceso a las Salas y poder hacer uso de las instalaciones deberán estar acompañados y supervisados permanentemente por alguno de sus padres o tutores o por algún otro familiar directo responsable mayor de edad.

Adicionalmente, los referidos Usuarios que tengan entre 15 y 17 años, mientras estén en la Salas no podrán hacer grupos de 3 o más personas y, en caso de hacerlo, los instructores o la Administración podrá pedirles que salgan de ellas.

Los menores de 12 años en ningún caso podrán acceder o hacer uso de las instalaciones de las Salas, aun cuando se encuentren acompañados de alguno de sus padres, tutores o de cualquier otra persona mayor de edad.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar a las Salas cada Usuario deberá:

- I. Acudir debidamente aseados y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Limpiar los aparatos y equipos antes y después de cada uso, utilizando los materiales puestos para ello por el Deportivo en cada una de las Salas.
- III. Usar una toalla individual durante el entrenamiento para el secado personal.



El Instructor podrá impedir el acceso a los Usuarios que no cumpla con el mencionado requisito.

Artículo 5.- El cupo de cada Sala es limitado, por lo que los Usuarios deberán utilizar los aparatos y equipos de acuerdo con su disponibilidad, respetando el orden de ingreso y siguiendo las indicaciones de los Instructores.

Artículo 6.- Los Instructores serán los únicos facultados para operar el equipo de sonido, el cual, deberá mantenerse a un volumen moderado que no afecte el desarrollo de otras actividades en el Deportivo.

Artículo 7.- El consumo de agua y otras bebidas hidratantes en las Salas sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa. Al concluir la actividad de que se trate, los envases desechables vacíos deberán depositarse en alguno de los contenedores de basura y en ningún caso podrán ser abandonados en el piso o cualquier otra parte de las Salas.

Se debe cuidar no derramar líquido en la duela o en los aparatos y equipos, evitando consumirlas en los aparatos que funcionen con dispositivos electrónicos.

En caso de que se derramen líquidos, el Usuario responsable deberá limpiarlos de inmediato y, si como consecuencia de dicho derrame se ocasiona algún daño o desperfecto en el funcionamiento de los aparatos o equipos, deberá cubrir el costo correspondiente, mismo que será determinado por la propia Administración, sin perjuicio de las demás sanciones señaladas en la normatividad interna del Deportivo y demás legislación aplicable.

Artículo 8.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por los Instructores en relación con el uso adecuado y el correcto funcionamiento de los aparatos y equipos, a efecto de evitar causarles daño o propiciar su descompostura por utilizarlos de manera incorrecta.

Artículo 9.- Los Usuarios deberán informar a algún Instructor o, en su caso, a la Administración, acerca del uso indebido de los aparatos, equipos e instalaciones, así como, en su caso, del comportamiento inadecuado de otros Usuarios. En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 10.- La Administración y los Instructores tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Salas a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II

Vestimenta

Artículo 11.- Para hacer uso de cualquiera de las Salas, los Usuarios deberán observar lo siguiente:

- I. Solo se permitirá el acceso con vestimenta deportiva.
- II. El calzado deberá consistir en tenis de suela blanda o tenis especiales para piso de duela.
- III. No estará permitido practicar alguna actividad o el uso de algún instrumento con la vestimenta mojada y/o sin playera.



- IV. Se requerirá el uso de una toalla deportiva durante la actividad, para la limpieza y secado personal.

Capítulo III Salas de Cardiovascular y Pesas

Artículo 12.- Los Usuarios que acudan a estas Salas, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- I. En la Sala de Cardiovascular se deberá tomar turno para utilizar los equipos. Cuando exista sobrecupo o durante los horarios de mayor afluencia, es decir, durante los periodos que transcurran entre las 6:00 y las 10:00 horas, así como entre las 17:00 y las 21:30 horas, el tiempo máximo para el uso continuo de un mismo equipo por Usuario no deberá exceder de 30 minutos.

En dicho caso, cuando el Usuario requiera mayor tiempo de entrenamiento en un mismo tipo de equipo, deberá bajar del equipo que esté utilizando y tomar nuevamente un turno de espera para poder volver a utilizarlo.

- II. Cuando los Usuarios no sepan utilizar los equipos deberán pedir a algún Instructor que los programe, a fin de evitar que el Usuario pueda sufrir alguna lesión o que equipo se dañe.
- III. En la Sala de Pesas, al terminar de utilizar los discos, barras, mancuernas o cualquier otro accesorio, deberán regresarlos al lugar que les corresponda.

Capítulo IV Sala de Spinning

Artículo 13.- Para el uso de la Sala de Spinning, los Usuarios deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

- I. El cupo máximo por cada clase dependerá del número de equipos disponibles.
- II. Los horarios para cada clase serán programados por la Administración.
- III. El Usuario deberá presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase ya que, de lo contrario, perderá el derecho a participar en ella.
- IV. Una vez iniciada la clase, las puertas de las Salas deberán permanecer cerradas y no se permitirá el acceso hasta que la clase concluya. A juicio del Instructor y, sujeto a que haya equipos disponibles, de manera excepcional podrá aceptarse el ingreso de Usuarios dentro de los 10 minutos siguientes al inicio de la clase, quedando prohibido el acceso después.

Por su parte, las ventanas de las Salas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, se mantendrán abiertas para propiciar la adecuada ventilación de dichas instalaciones.

- V. Los Usuarios ocasionalmente podrán repetir la clase, siempre y cuando haya aparatos disponibles y se dé prioridad aquéllos que no hayan tomado clases.
- VI. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo, sin responsabilidad a su cargo, cuando las Salas sean destinadas para eventos especiales, así como en días festivos y por cualquier otra circunstancia que se estime necesaria a juicio del Deportivo.



Capítulo V

Obligaciones de los Instructores

Artículo 14.- Los Instructores de las disciplinas que se practican en las Salas, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Entregar oportunamente sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar en la promoción de las disciplinas que le correspondan, de acuerdo con los programas que el Deportivo establezca para tal efecto.

Capítulo VI

Obligaciones de los Usuarios

Artículo 15.- En adición a cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Salas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Utilizar y permanecer en el interior de las Salas, únicamente para los fines y dentro de los horarios establecidos por la Administración para las actividades correspondientes.
- II. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, los Instructores o cualquier otra autoridad del Deportivo, en relación con el correcto uso de las instalaciones, mobiliario y equipo, así como las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observadas en las Salas.
- III. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren tomando clases en las Salas o haciendo uso de cualquier otra instalación del Deportivo.
- IV. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- V. Poner en conocimiento de la Administración las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- VI. Informar a la Administración cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- VII. Tratar con respeto a los Instructores y demás empleados del Deportivo, manteniendo con ellos distancia física, afectiva y sentimental.
- VIII. Abstenerse de consumir drogas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro de las Salas o cualesquier otras instalaciones del Deportivo, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias.



- IX. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no los exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo VII

Prohibiciones

Artículo 16.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Acceder y permanecer en las Salas, así como hacer uso de las instalaciones, cuando se trate de Usuarios menores de 18 años que no cumplan debidamente con todos los requisitos y condiciones previstos en el artículo 3 del presente Reglamento.
- II. Ingresar con maletas, mochilas, carriolas, o cualquier otro objeto ajeno a las actividades que se realizan en estas Salas.
- III. Ingresar con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- IV. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas dentro de las Salas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento.
- V. Tomar fotografías y/o videograbaciones con cualquier dispositivo fijo o móvil en las Salas, así como de cualquier persona sin su consentimiento en cualquier parte del Deportivo, lo cual, en caso de hacerse, será causa de baja definitiva de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. Apartar o reservar aparatos o equipos para otros Usuarios.
- VII. Hacer uso de las Salas para la realización de actividades distintas a las permitidas.
- VIII. Hacer uso indebido de los aparatos y equipos de las Salas o, en general, de las instalaciones del Deportivo como, por ejemplo: azotar el equipo, brincar en los bancos o utilizarlos para fines distintos a aquéllos para los que fueron diseñados, etc. Lo anterior, a fin de evitar su deterioro y destrucción, o bien, que se cause alguna lesión a otras personas.
- IX. Utilizar las Salas fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento, a juicio de los Instructores o la Administración, estas se encuentren cerradas o deba suspenderse el servicio.
- X. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en las Salas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios, sin la autorización expresa del Deportivo.
- XI. Colgar ropa o cualquier objeto en los equipos, aparatos o ventanas de las Salas.
- XII. Colocar bebidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración o los Instructores para tales efectos.
- XIII. Fumar dentro de las Salas y zonas aledañas.



- XIV. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas dentro de las Salas, así como en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XV. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XVI. Permanecer en las Salas sin realizar el ejercicio correspondiente.
- XVII. Realizar comentarios o expresiones sobre el cuerpo, vestimenta, capacidades, características, religión o preferencias de otras personas, así como cualquier otra conducta que pueda incomodar, denigrar, ofender o agredir su pudor o dignidad, o bien, deteriorar el ambiente familiar, de decoro y respeto que debe prevalecer en las Salas, incluyendo gritar y hacer expresiones ruidosas, gestos o aspavientos que puedan distraer o llamar indebidamente la atención de otros Usuarios.
- XXVIII. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración, al público en general, a los empleados o a los proveedores.
- XIX. Establecer relaciones sentimentales o físicas con Instructores y/o demás empleados del Deportivo.
- XX. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera las Salas o su mobiliario.
- XXI. Correr o jugar en los andenes perimetrales de las Salas, así como en los del Deportivo.
- XXII. Ingresar o permanecer en las Salas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- XXIII. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XXIV. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que se comercialicen por el Deportivo o por personas expresamente autorizadas por este.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de las Salas y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.

Artículo 17.- La Administración tendrá la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Salas o del Deportivo a cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Capítulo VIII Invitados

Artículo 18.- Los Invitados que, con la previa autorización del Deportivo, utilicen las Salas para realizar alguna actividad que no esté dirigida de manera exclusiva a los Usuarios, estarán obligados para tal efecto a cumplir con lo señalado en el presente Reglamento.



Capítulo IX

Disposiciones Finales

Artículo 19.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 20.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios, las Personas Externas y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones, así como tampoco por los Servicios Médicos que, en su caso, proporcione.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados, de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 21.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

En términos de lo dispuesto en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., según corresponda, las sanciones aplicables podrán consistir en amonestación, suspensión temporal o baja definitiva de los Usuarios de que se trate.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 13 de julio de 2026 y deja sin efecto el Reglamento para el uso de las Salas de Cardiovascular, Pesas y Spinning emitido por el Deportivo y vigente a partir del 25 de junio de 2024.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General